



JUNTA ELECTORAL

--1/3--

RES JE Nº 62 DEL 29/04/2022

VISTO la presentación de Luciana Belén PONCE, en su carácter de apoderada de la lista LA IZQUIERDA AL FRENTE, y

CONSIDERANDO

Que solicita se revoque la Resol. 59 de esta Junta Electoral, "en lo respectivo al impedimento de participación de la Lista La izquierda al Frente (Filo a la Izquierda + Pan y Rosas + Independientes)" y "se otorgue un plazo extraordinario a la Lista La izquierda al Frente (Filo a la Izquierda + Pan y Rosas + Independientes) a efectos de cumplimentar los requisitos para la presentación de candidaturas como lista propia, evitando causar un perjuicio para el conjunto de los miembros de la lista".

Que fundamenta su petición en la "afectación palmaria y evidente de los derechos de la agrupación que represento, cargando sobre la misma las consecuencias de un obrar ajeno a nuestro conocimiento, y por lo tanto no imputable a FILO A LA IZQUIERDA", ya que el Sr. Mariano Antonio RAED reconoció toda la responsabilidad en la adulteración de las firmas en los apoderamientos.

ei
[Handwritten signature]
Que agrega que la resolución de la Junta que cuestiona se dictó extra petitem, al pronunciarse en rechazo de la oficialización del conjunto de la lista, ya que eso no fue lo requerido por la denunciante. Califica de arbitraria la resolución por no haber aludido a la presentación que hicieran el 25 de abril y no haber corrido traslado de la impugnación contra el frente electoral "La izquierda al frente", y considera que se perjudica a la agrupación que representa y a su electorado.

Que hacen una presentación el día 28 de abril acompañando acta de reunión del Centro de Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras, donde toman posición "a favor de la agrupación "Filo a la izquierda – Pan y Rosas".



JUNTA ELECTORAL

--2/3--

Que, por su parte, el Sr. Mariano Antonio RAED, presenta descargo por escrito y pide se revoque la Resol. 59 de esta Junta Electoral; respecto de la adulteración de firmas y de documentación, refiere no haber tenido a la vista la presentación que motivó la reunión en sede de este órgano el día 25 de abril, y manifiesta que por un "error involuntario y una clara impericia de nuestra parte habíamos colocado sus datos, asumiendo la responsabilidad de haberlo hecho sin el consentimiento ni el asentimiento de los representantes de la agrupación Filo a la izquierda".

Que finalmente pretende corregir las manifestaciones vertidas en la reunión del 25 de abril, expresando que el acta hizo una interpretación absolutamente errónea de sus manifestaciones.

Que entrando a la consideración de los planteos que se tienen a la vista, cabe decir en primer lugar que de acuerdo al art. 69 del Régimen Electoral, las resoluciones de la Junta Electoral son irrecurribles en sede administrativa.

Sin perjuicio de ello, debemos destacar que todas las partes interesadas fueron citadas a una reunión que se realizó el día 25 de abril de 2022, en la que se les informó la denuncia sobre irregularidades en la conformación del Frente, que se había formulado en esta Junta esgrimieron su posición y sus defensas en una reunión extensa en la que se dio la palabra a cada uno de los participantes, quienes ejercieron el derecho de ser oídos y fundamentar sus posiciones.

Que la exclusión de la lista LA IZQUIERDA AL FRENTE obedece al ejercicio de funciones propias de este órgano, quien tiene el deber no sólo de controlar de oficio el cumplimiento de requisitos estatutarios (art. 68 Régimen Electoral) sino también el de constatar como "condición complementaria sine qua non la observancia de una conducta pública digna y una actuación universitaria de elevado sentido ético" (art. 62 del mismo cuerpo normativo). Requisito este último que se consideró incumplido, tal como se consignó expresamente en la Resol. 59.

Que, por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 68) del Régimen Electoral,



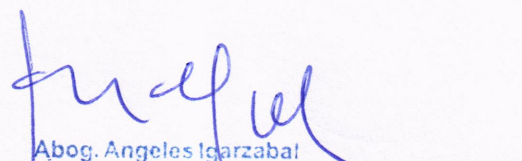
LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE

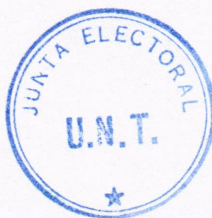
Art. 1º) RECHAZAR los recursos planteados por la apoderada del frente estudiantil "LA IZQUIERDA AL FRENTE (Filo a la izquierda + Pan y Rosas + Independientes)".

Art. 2º) NOTIFÍQUESE, REGISTRESE y archívese.


Cr. José Eduardo Triviño
Vocal
Junta Electoral - U.N.T.


Abog. Angeles Igarzabal
Presidente
Junta Electoral U.N.T.


Prof. Sandra Marquez
Vocal
Junta Electoral - U.N.T.




Sr. LUIS OSCAR MONTI
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL U.N.T.